

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán
D.N.
7 de abril del año 2006

DETEREL 0293/2006.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Especial.

De : **Welnel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que Crea el Municipio
Sabana Perdida.

Ref. : Oficio No. 001518 de fecha, 24 de marzo del 2006
(Exp. 01300)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley tendente a crear el Municipio Sabana Perdida. Dicho proyecto fue sometido por el señor Tonty Rutinel Domínguez, Senador de la República por la Provincia Santo Domingo. El mismo fue depositado en fecha, 9 de marzo del año 2006.

SEGUNDO: El proyecto de ley posee un aspecto principal:

1.- Creación del Municipio Sabana Perdida.

Facultad Legislativa Congressional

La facultad Legislativa Congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el Art. 37, numeral 6, que establece: "**Es competencia del congreso crear o suprimir provincias municipios u otras divisiones políticas del territorio y determinar todo lo concerniente a sus límites y organización, previo estudio que demuestre la conveniencia social, política y económica justificativa del cambio**".

Impacto de la Vigencia de la Ley

El proyecto de Ley tendrá un impacto directo y exclusivo sobre la comunidad de Sabana Perdida, perteneciente a la Provincia Santo Domingo, ya que contribuirá a la descentralización de los recursos económicos de esta demarcación territorial, redundando en beneficios para sus municipios.

Aspectos Constitucionales

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que no contraviene con la Constitución de la República.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, en su Art. 37, numeral 6.
- b) Ley No. 5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.
- c) Ley No. 3455 del 21 de diciembre del año 1952, sobre Organización Municipal y
- d) Ley 163-01 del 16 de octubre del 2001 que Crea la Provincia Santo Domingo.

Aspectos Lingüístico y Técnico-Legislativo:

Después de haber revisado el proyecto en cuanto a dicho aspecto, concluimos que el texto responde a directrices pautadas por el mismo.

Sin embargo, se trata de un conjunto de proyectos de leyes que versan sobre una sola provincia, que entendemos pueden ser fusionados, a fines de una mejor aplicación y comprensión de las divisiones que se pretenden realizar.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Félix F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa